

Buenos Aires.

27 OCT 2009

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario al Consejo Directivo en su artículo 113 y la Resolución CS Nº 2210/03 mediante la cual se establecen las normas para la aprobación de asignaturas optativas y,

## **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con su definición normativa las asignaturas optativas, en sus distintas modalidades de enseñanza, integran un trayecto flexible de los planes de estudio y constituyen una oferta variable ajustada a las pautas que establezcan dichos planes,

Que la instancia de materias y seminarios optativos le permite al estudiante elaborar recorridos diversos que pueden tener como objeto de estudio un tema, problema o autor,

Que, por su naturaleza y ante la necesidad de propender al mejoramiento continuo de la currícula, la renovación periódica de esos contenidos curriculares permite brindar una oferta más atractiva para los estudiantes y más adecuada desde el punto de vista de su formación universitaria,

Que la evaluación de la gestión académica en la Facultad, para la aprobación de la oferta de las asignaturas y seminarios optativos por el Consejo Directivo y su posterior elevación al Consejo Superior, recomiendan establecer elementos normativos de carácter general para todas las Carreras de la Facultad a los efectos de brindar pautas comunes con la flexibilidad necesaria para contemplar las diversidades existentes,

Que de acuerdo con lo anterior, resulta necesario regularizar los procedimientos de tramitación, evaluación y aprobación de esa oferta académica en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales para su elevación posterior a la Universidad de Buenos Aires.



Que de acuerdo con las Resoluciones Nº 1317/99 y Nº 1831/03 de este Consejo Directivo, es atribución de las Juntas de Carrera avalar la propuesta de las Direcciones para la designación de profesores interinos y, en el caso de la oferta académica de asignaturas y seminarios optativos, proponer a los responsables de la enseñanza, para cuya aprobación se considerará en el Consejo Directivo los antecedentes del docente propuesto y los programas analíticos en los que constarán los contenidos, modalidad de enseñanza, sistema de promoción y bibliografía;

Y el dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza:

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el reglamento interno de la Facultad de Ciencias Sociales para el tratamiento y aprobación de las materias optativas y seminarios que, como Anexo I de la presente, forma parte de esta resolución.

ARTICULO 2º: Establecer que para el presente ciclo lectivo no serán de aplicación los artículos 1º y 2º del reglamento citado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Registrese y comuniquese a las Secretarías, Direcciones de Carrera. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) Nº 5400

LIC. DIEGO DE CHAFRAS SECRETARIO DE GESTION INSTITUCIONAL PEDERICO SCHUSTER



## ANEXO I

- 1) Los listados de materias y seminarios optativos deberán ser elevados por las Direcciones de Carrera a la Secretaría Académica de la Facultad no más allá del 15 de septiembre del año anterior al previsto para su oferta.
- 2) Las Direcciones de Carrera deberán dar amplia y oportuna convocatoria, a través de la web y carteleras, a la presentación de ofertas académicas para las materias y seminarios optativos en el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de julio. En la convocatoria se deberán consignar los requisitos de presentación atinentes a los planes de estudios de cada una de las Carreras, incumbencias profesionales y demás aspectos que las Juntas de Carrera consideren pertinentes. Los aspectos formales de la presentación serán fijados con anterioridad suficiente por la Secretaría Académica de la Facultad.
  - 3) Con la elevación del listado de las materias y seminarios optativos propuestos para conformar la oferta académica, las Direcciones de Carrera deberán adjuntar:
    - a) listado con la totalidad de las propuestas recibidas.
    - b) copia del acta de la reunión de la Junta de Carrera en la que se trate la aprobación de la oferta elevada.
    - c) listado de la oferta de materias y seminarios optativos y nómina de los docentes propuestos, avalados por la Junta de Carrera.
  - 4) Los programas de enseñanza de las asignaturas propuestas deberán incluir fundamentación, objetivos, unidades temáticas, bibliografía obligatoria y de referencia, tipo de cursada y forma de evaluación. El docente que realiza la propuesta deberá presentar un currículum vitae que se evaluará junto con el programa, así como el de los docentes que integren el equipo para el dictado de la materia

El esquema básico de presentación de los programas de enseñanza incluye los siguientes aspectos:

- a) Denominación de la asignatura
- b) Un resumen de la propuesta de programa (no más de 250 palabras) y un resumen del curriculum vitae del Profesor (título máximo, año e institución; cargo y asignatura en la facultad y/o en otra Universidad Nacional; investigaciones y/o publicaciones sobre el tema de la materia; en no más de 200 palabras)



- c) Justificación de la propuesta: problema planteado -en el caso de los seminarios-, ejes de articulación de los contenidos en el programa, vinculación con el plan de estudios vigente y otras asignaturas; y las modificaciones introducidas al programa si corresponde aplicar el artículo 8 de este anexo.
- d) Carga horaria
- e) Objetivos generales Objetivos específicos
- f) Contenidos desglosados por unidades o módulos
- g) Bibliografía general y específica dentro de cada unidad
- h) Metodología de enseñanza
  Clases teóricas, prácticas, teórico-prácticas, exposiciones y participación de invitados, etc.
- i) Régimen de evaluación y promoción: se deberán seguir los requisitos establecidos en el Reglamento Académico, con referencia a la asistencia, la regularidad, tipos de promoción y evaluación (parciales, monografías, trabajos prácticos, exámenes o coloquios finales).
- j) Equipo docente y funciones de cada integrante

El docente responsable de la elaboración de la propuesta deberá presentar tres copias impresas del programa con los curriculum vitae de todo el equipo docente, documentación que será debidamente refrendada con su firma.

- 5) El docente a cargo de la materia o seminario optativo deberá:
  - a) Contar con antecedentes docentes como profesor en Universidades Nacionales, o
  - b) Ser graduado universitario y acreditar la realización de estudios de posgrado, o
  - c) Acreditar antecedentes destacados, méritos equivalentes o ser especialista en la temática a abordar en la asignatura a dictarse, ya sea como investigador o como parte de una práctica científica o profesional.
- 6) El docente será nombrado interinamente con el cargo de Profesor Adjunto, salvo que ya cuente con el cargo de Profesor Titular o Asociado, de acuerdo con los antecedentes acreditados.
- 7) Los criterios académicos mínimos, que deberán orientar la elección de las asignaturas, por parte de las Direcciones y Juntas de Carreras, estarán relacionados con la pertinencia curricular, las áreas de vacancia y la



trayectoria académica del docente a cargo, evitando la reiteración -sin profundización- de contenidos y/o perspectivas de estudio ya presentes en la Carrera.

8) A fin de evitar su repetición automática, las materias y seminarios optativos no podrán dictarse durante más de 3 (tres) períodos académicos consecutivos sin modificaciones o actualizaciones sustantivas de sus contenidos programáticos.